



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2021-00026-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	JOHAINNA MILENA MAHFOUZ RODRIGUEZ
Demandado	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DISTRITAL – ITSA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Estando el presente medio de control al Despacho, se tiene que se fijó fecha de Audiencia Inicial para el día 07/02/2023 a las 02:00 PM; no obstante, lo anterior, por motivo no atribuible a las partes, relacionado con reorganización de la agenda de audiencias del Despacho la misma no podrá realizarse en dicha fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Despacho a señalar **NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE INICIAL** para el día **(08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las (2:00 p.m.)**.

Las partes deben contar con los recursos tecnológicos para desarrollar la audiencia: **i)** Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro), **ii)** El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma y **iii)** Conexión a Internet y demás necesarios. En el evento de no disponer con los medios para ellos, informar al Despacho a efectos de tomar las decisiones que correspondan.

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL. En el evento que en el expediente no repose la dirección de correo electrónico, se requiere a las partes a informarlo de manera inmediata. Cualquier inquietud, comunicarse a los canales dispuestos por el Despacho: celular **300 33 18 157** o al correo electrónico recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como **NUEVA FECHA** para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el día **(08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las (2:00 p.m.)**. Se le advierte a las partes y a sus apoderados que su comparecencia a ésta diligencia es de obligatorio cumplimiento.

Las partes deben contar con los recursos tecnológicos para desarrollar la audiencia: **i)** Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro), **ii)** El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma y **iii)** Conexión a Internet y demás necesarios. En el evento de no disponer con los medios para ellos, informar al Despacho a efectos de tomar las decisiones que correspondan.

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL. En el evento que en el expediente no repose la dirección de correo electrónico, se requiere a las partes a informarlo de manera inmediata. Cualquier inquietud, comunicarse a los





**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

canales dispuestos por el Despacho: celular **300 33 18 157** o al correo electrónico recibomemorialesjadmbyquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07d4f4316ffeb525a68b66f4c629088e83700529f288eb19df3d32cd811bd9e**

Documento generado en 06/02/2023 08:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>